MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

RESOLUCIÓN No. 7 5 0

(4 de julio de 2024)

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 002-153-2024 cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE EQUIPOS, ELEMENTOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA CORTE, SOLDADURA Y ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO.".**

LA SECRETARIA GENERAL (E) DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, EN EJERCICIO DE LAS PREVISIONES CONTEMPLADAS EN LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011, LEY 1882 DE 2018, DECRETO LEY 019 DE 2012, DECRETO 1082 DE 2015, DEMÁS DECRETOS REGLAMENTARIOS, Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN No. 176 DEL 19 DE FEBRERO DE 2019 MODIFICADA PARCIALMENTE POR LA RESOLUCIÓN No. 246 DEL 4 DE MARZO DE 2019, Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE

C O N S I D E R A N D O

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares es una entidad adscrita al Ministerio de Defensa, cuya misión es Proveer soluciones logísticas focalizadas en abastecimientos Clase I, Clase III e Infraestructura a las Fuerzas Militares de Colombia y a otras entidades del Estado, en todo tiempo y lugar, y desarrollar sus capacidades en la gestión de otros bienes y servicios, por tanto se celebró el Convenio Interadministrativo de cooperación N° 0001-ARC-CBN1-2020 con el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Comando Base Naval Logística No 01 ARC "Bolívar", cuyo objeto es realizar las gestiones logísticas y administrativas, para la prestación de servicios de buceo de seguridad en las instalaciones portuarias y motonaves, así mismo, servicios de buceo industrial en las actividades de inspección y mantenimiento de naves, artefactos navales, plataformas y estructuras flotantes fijas o submarinas al gremio marítimo y fluvial de la nación o cualquier otro sector que requiera, acuerdo anexo A "servicios técnicos". En observancia de dicho objeto, se estableció en la Cláusula Octava "OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LAS PARTES, por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES "numeral 1. "*Desarrollar todos los trámites y/o procesos conducentes para llevar a cabo la contratación tanto para la oferta de los servicios de buceo y salvamento, como para la adquisición de los bienes y servicios necesarios para la operación, en concordancia con la normatividad vigente, así como su ejecución hasta la liquidación de cada uno, garantizando siempre disponibilidad presupuestal tanto para el inicio de los procesos de contratación requeridos para la adquisición de bienes y servicios, como para el pago a proveedores y giros a la Armada Nacional*".

Para el sostenimiento de la operación desarrollada por el Departamento de Buceo y Salvamento BNL01 (DEBUS) y poner a disposición de todos los gremios económicos y la comunidad en general el excedente de capacidades con que cuenta la institución a través de la prestación de servicios a terceros, es indispensable contar con recursos operacionales que permitan mantener los niveles de eficiencia que demanda el mercado en el cumplimiento de la misión y compromisos contractuales.

El DEBUS BNL01 brinda soporte y asistencia a otras entidades públicas o privadas de diversos

sectores, a través de la prestación de servicios como: Apoyo a la operación marítima, mantenimiento e integridad a la infraestructura marina y submarina, inspecciones de seguridad a sistemas costa afuera y a embarcaciones en las operaciones de los terminales marítimos, asistencia a obras civiles subacuáticas, operación de maquinaria hidráulica, mecánica y neumática para el soporte de obras submarinas, asistencia marítima con personal de equipos para contingencia y ejercicios de control de derrames entre otros.

El DEBUS BNL01, realiza operaciones navales de seguridad integral marítima y fluvial, con el propósito de coadyuvar a garantizar la vida humana en el mar, recuperar y/o evitar la pérdida de unidades a flote, aeronaves y materiales, así mismo a través de la Escuela de Buceo forma, capacita y entrena a su personal; estas actividades permiten apoyar la infraestructura económica y estratégica de la nación, en lo relacionado a Inspecciones Técnicas, Ingeniería Subacuática y Mantenimiento de Infraestructuras Marina y Submarinas, garantizando el mejoramiento continuo de los procesos, la satisfacción de las partes interesadas, la disponibilidad de recursos y la eficiencia del Sistema de Gestión de Calidad.

Dentro de su alcance operativo se encuentran actividades como:

- Mantenimiento integral de infraestructura submarina.
- Empleo de equipos submarinos altamente especializados (ROV- Sonar de barrido lateral, etc.)
- Operaciones subacuáticas con mezcla de gases.
- Salvamento marítimo y fluvial.
- Recuperación de material sumergido
- Corte y soldadura submarina.
- Inspecciones técnicas submarinas con información en tiempo real, certificadas con casas clasificadoras.
- Inspecciones de seguridad obra viva a embarcaciones.
- Trabajos subacuáticos en hidroeléctricas, entro otros.

Por tanto la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y el Departamento de Buceo y Salvamento BNL01 deben implementar estrategias que permitan conservar la presencia en el sector marítimo-portuario y consolidar su expansión a otros sectores del mercado, entendiendo que la competencia con empresas del sector privado que ejecutan sus actividades y operación bajo el derecho comercial lo cual le permite tener una ventaja competitiva a priori, siendo organizaciones descentralizadas que tienen mayor autonomía en sus decisiones y agilidad en procesos de comunicaciones, estrategias, mercadeo, adquisiciones, operaciones y respuesta a requerimientos de los clientes.

La Armada Nacional posee objetivos estratégicos que contribuyen al posicionamiento de la Marina como un referente a nivel regional y dentro de estas metas se encuentra el desarrollo de las capacidades con equipos submarinos altamente especializados como los son los ROV (vehículos submarinos de operación remota), el sonar de barrido lateral así como también soldadura submarina en un ambiente húmedo, con el propósito de atender los requerimientos operacionales y de la industria marítima nacional.

Dentro de las actividades que realiza el Departamento de buceo y Salvamento BNL01, se encuentran la ejecución de tareas con equipos de operación remota asociadas al mantenimiento integral de infraestructura submarina, recuperación de material sumergido, actividades encaminadas al reconocimiento del patrimonio cultural sumergido y otras tareas como lo es la aplicación de soldadura submarina asociadas al mantenimiento integral de infraestructura submarina, asistencia a obras civiles submarinas, salvamento marítimo y fluvial, recuperación de material sumergido, así como también trabajos de mantenimiento y sostenimiento de la flota naval, entre otros servicios. Para el desarrollo de estas actividades se requiere contar con los recursos necesarios para garantizar el cumplimento de la función misional asignada y los compromisos comerciales adquiridos con las empresas del sector marítimo a través del convenio interadministrativo de cooperación con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares descrito

anteriormente.

Teniendo en cuenta la proyección y crecimiento del Departamento de Buceo y Salvamento, enfocado en la modernización y búsqueda del liderazgo en el sector marítimo y minero energético del país, se ha proyectado y ha adquirido una serie de sistemas multimodales diferenciales, entre estos se encuentra un vehículo operado remotamente con sistema de lanzamiento y recuperación, con capacidades altamente diferenciales en la proyección del buceo a nivel nacional con el que se puede llegar a una profundidad de 1500 metros, esta capacidad le permitirá a la Armada Nacional ser un referente a nivel latinoamericano y mantener una hegemonía en las profundidades de nuestros mares.

Para lograr la puesta en marcha de este equipo se hace necesario tener una plataforma lo suficientemente grande y totalmente adecuada para lograr explotar estos equipos ampliamente, es por ello que, se decidió usar como plataforma el buque ARC CARIBE; sin embargo, las adecuaciones de tipo estructural requirieron ajustes de ingeniería para su montaje entre las que se destacan los trabajos de soldadura. No obstante, una de las limitantes fue la de no contar equipos especializados para realizar las pruebas no destructivas necesarias para verificar la calidad de las soldaduras aplicadas y que permitieran garantizar la integridad estructural y sobre todo que cumplieran con los requisitos mínimos de ingeniería.

Estos aspectos no parecen relevantes en primera instancia, pero se convierten en una limitante significativa para el desarrollo del proceso al no poder ejecutarse oportunamente ya que no se cuenta con los equipos idóneos para este tipo de pruebas, lo que ocasiona demoras y retrasos no programados además de depender de terceros para el desarrollo de estas tareas.

También cobra una gran relevancia el uso de equipos de corte y soldadura para las maniobras de salvamento marítimo y fluvial, cuando en ella intervienen factores importantes como lo son las estructuras metálicas colapsadas. Por otra parte, dentro del alcance operativo se cuenta con el servicio de mantenimiento integral de infraestructura submarina, donde el uso de equipos de pruebas no destructivos y de verificación, permiten evaluar de forma temprana la integridad de plataformas y estructuras reduciendo considerablemente los costos por mantenimientos correctivos y más aún cuando se trata de mantener la integridad de bienes de uso institucional como lo son todos los buques que integran la flota naval de la Armada Nacional.

Por otro lado, dentro del portafolio de servicios con el que cuenta el DEBUS BNL01 se encuentra la construcción, reparación y mantenimiento de estructuras subacuáticas utilizando técnicas de corte y soldadura submarina, por lo que se necesita mantener estos equipos actualizados y dispuestos para este tipo de requerimientos, teniendo en cuenta que hay un alto grado de deterioro en este tipo de equipos debido a las condiciones ambientales y de electrolisis propias que influyen durante su uso continuo. En ese sentido se hace necesario adelantar este proceso para el fortalecimiento de equipos y repuestos propios de corte y soldadura, así como de equipos para la aplicación de pruebas no destructivas y de verificación.

Con estas adquisiciones se puede suplir la necesidad de contar con equipos y repuestos idóneos para garantizar unas técnicas y habilidades necesarias para comprender, evaluar y resolver aspectos involucrados al campo de las pruebas no destructivas a materiales y también en el área de la soldadura aplicada en la fabricación, construcción y reparación de instalaciones metálicas tanto en superficie como subacuáticas, bajo los parámetros de calidad necesarios para garantizar la confiabilidad de los trabajos realizados a las unidades terrestres y a flote de la Armada Nacional que requieran de estos servicios, así como el de mantener el portafolio de servicios que ofrece el DEBUS BNL01 acuerdo a las necesidades específicas de los clientes y que pueda cumplir con los estándares de la industria marítima y submarina.

Teniendo en cuenta que en el taller de mecánica se tienen diferentes lacas (lokers) para equipos, bases para los cables y en la sección de compresores se tiene la mayor parte del bodegaje de estos elementos que con el tiempo se irán deteriorando por el mal almacenamiento, condiciones

del ambiente y salinidad, además de no contar con la depuración necesaria para garantizar la buena reserva de los bienes que allí reposan, se hace necesario que este proceso sea de suministro, con el fin de ejecutar el presupuesto acuerdo a las necesidades que se vayan presentando en el panorama operacional que presente el DEBUS BNL01, y así evitar detrimentos de los bienes adquiridos ya que, al no tener las condiciones óptimas de almacenaje, causaría un deterioro en los elementos.

Por lo anterior, la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILIATRES, requiere adelantar un proceso de contratación cuyo objeto es **SUMINISTRO DE EQUIPOS, ELEMENTOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA CORTE, SOLDADURA Y ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO**.

Teniendo en cuenta el memorando No. 2024120210143223de fecha 31 de mayo de 2024, suscrito por la Directora Encargada de la Dirección de Otros Abastecimientos y Servicios de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, mediante el cual remite informe técnico para apertura de proceso de contratación, solicitando a la Subdirección General de Contratación iniciar el proceso de selección Abreviada Subasta Inversa No. 002-153-2024, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE EQUIPOS, ELEMENTOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA CORTE, SOLDADURA Y ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO.**

Que el proyecto de pliego, estudio y documentos previos, estuvieron a disposición de los interesados desde el día 24 de junio de 2024 hasta el día 2 de julio de 2024, termino en el cual se recibieron observaciones al proyecto de pliegos y las mismas fueron atendidas de manera completa.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se Modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se dispuso mediante el pliego de condiciones del proceso **SASI 002-153-2024** que el término para presentar la solicitud para limitar a Mipymes nacionales seria hasta el **DIA 3 DE JULIO DEL 2024 HASTA LAS 19:00 HORAS**.

Que dentro del plazo establecido, no se reciben solicitudes de cierre a Miymes por lo cual el presente proceso de selección no será limitado a Mipymes

Que la Secretaria General (E) de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en ejercicio de sus facultades legales y demás normatividad vigente,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. 002-153-2024, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE EQUIPOS, ELEMENTOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA CORTE, SOLDADURA Y ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer el cronograma del proceso así:

<table>
<tr><th colspan="3">“CRONOGRAMA DEL PROCESO”</th></tr>
<tr><td>1.1.</td><td>Unidad Ejecutora</td><td>AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES</td></tr>
<tr><td>1.2.</td><td>Ordenador del gasto</td><td>Para todos los efectos previstos en el proyecto de pliego de condiciones, será Ordenador del Gasto la SECRETARIA GENERAL (E) DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES o quien haga sus veces de acuerdo a lo establecido en la Resolución 1109 del 30 de noviembre de 2021 por la cual se aprueba y adopta el Manual de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y en concordancia con la Resolución 176 del 19 de febrero de 2019, modificado parcialmente por la Resolución No. 246 del 4 de marzo de 2019, por el cual se delega parcialmente la ordenación del gasto y la competencia para la celebración de contratos y actos inherentes a la actividad contractual en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares..</td></tr>
<tr><td>1.3.</td><td>Identificación del Proceso</td><td>SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASI No. 002-153-2024</td></tr>
<tr><td>1.4.</td><td>Participantes</td><td>Podrán participar en el presente proceso las personas naturales, jurídicas públicas o privadas nacionales y/o extranjeras, en unión temporal o en consorcio; y que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentren debidamente inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva.</td></tr>
<tr><td>1.5.</td><td>Apropiación Presupuestal</td><td>El presente proceso está respaldado presupuestalmente, mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 31824 del 31 de mayo de 2024, por un valor de SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y ÚN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($72.281.968,00) incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, con los siguientes rubros.
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>RUBRO</th><th>DESCRIPCION RUBRO</th><th>VALOR TOTAL ASIGNADO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>A-05-01-01-003-004</td><td>QUÍMICOS BÁSICOS</td><td>$ 2.768.283,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>A-05-01-01-003-005</td><td>OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)</td><td>$ 1.113.952,00</td></tr>
<tr><td>4</td><td>A-05-01-01-003-006</td><td>PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO</td><td>$ 272.264,00</td></tr>
<tr><td>5</td><td>A-05-01-01-004-002</td><td>PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)</td><td>$ 8.247.098,00</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

		6 \| A-05-01-01-004-004 \| MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES \| $ 6.283.760,00 7 \| A-05-01-01-004-004 \| MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES \| $ 23.362.360,00 8 \| A-05-01-01-004-006 \| MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS \| $ 123.753,00 9 \| A-05-01-01-004-006 \| MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS \| $ 23.981.291,00 10 \| A-05-01-01-004-008 \| APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES \| $ 6.129.207,00 **$ 72.281.968,00**
1.6.	**Fecha de aviso de convocatoria y consulta de proyecto de pliego de condiciones**	**Fecha:** El **DÍA 24 DE JUNIO DE 2024** **Lugar: Sistema Electrónico de Compras Publicas**
1.7.	**Consulta del pliego de condiciones**	El proyecto de pliego de condiciones, podrá ser consultado a partir de la fecha apertura a través de la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
1.8.	**Fecha límite para solicitar aclaraciones al contenido del proyecto de pliego de condiciones**	Los interesados podrán solicitar por escrito cualquier aclaración al contenido del proyecto de pliego de condiciones hasta el **DÍA 2 DE JULIO DE 2024** a través de la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).
1.9.	**Fecha para dar respuesta a las observaciones y/o aclaraciones al proyecto de pliego de condiciones**	La Agencia Logística de las Fuerzas responderá todas y cada una de las observaciones y/o aclaraciones solicitadas, el **DÍA 4 DE JULIO 2024** mediante documento publicado en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).
1.10	**Fecha de apertura y publicación de pliego de condiciones definitivo**	**Fecha:** El **DIA 4 DE JULIO DE 2024** **Lugar: Sistema Electrónico de Compras Publicas SECOP II**

1.11	**Fecha límite para solicitar aclaraciones al contenido del pliego de condiciones definitivo**	Los interesados podrán solicitar por escrito cualquier aclaración al contenido del pliego de condiciones definitivo hasta el **DÍA 9 DE JULIO DE 2024** a través de la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).
1.12	**Plazo para expedir Adendas**	**Fecha:** El **DIA 11 DE JULIO DE 2024**
1.13	**Lugar, Fecha y Hora de Cierre.**	**Lugar: Sistema Electrónico de Compras Publicas SECOP II** **Fecha:** El **DÍA 12 DE JULIO DE 2024** **Hora:** A las **11:00 HORAS**
1.13.	**Plazo para la verificación y evaluación de las Propuestas**	El plazo para la verificación de las propuestas se hará hasta **DÍA 16 DE JULIO DE 2024**
1.14.	**Traslado del informe de evaluación. (Técnico, Jurídico y Financiera)**	Los oferentes contarán con **tres (03) días hábiles** para verificar los informes de evaluación y formular sus observaciones, es decir desde el **DÍA 17 HASTA EL DÍA 19 DE JULIO DE 2024**
1.15.	**Plazo para Subsanar**	En atención de lo establecido en el artículo 5 Parágrafo 4 de la Ley 1882 de 2018: *"PARÁGRAFO 4. En aquellos procesos de selección en los que se utilice el **mecanismo de subasta,** los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización" (Subrayado y negrilla fuera de texto)* De acuerdo a lo anterior, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares establece COMO PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA DE DOCUMENTOS DE SUBSANACIÓN **DOS (2) HORAS ANTES DE DAR INICIO A LA APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO.** **Fecha:** El **DÍA 22 DE JULIO DE 2024**

		Hora: A las **08:00 HORAS**
1.16.	**Publicación informes de reevaluación definitiva.**	**Fecha: El DÍA 23 DE JULIO DE 2024** **Hora:** A las **10:00 HORAS**
1.17.	**Apertura del sobre económico y Evaluación propuesta económica**	Una vez se establezcan los proponentes **HABILITADOS** para participar en la Subasta se dará apertura al sobre económico en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) **Fecha:** El **DÍA 23 DE JULIO DE 2024** **Hora:** A las **11:00 HORAS**
1.18.	**Publicación lista de oferentes habilitados para participar en la subasta y configuración de la subasta (si aplica)**	Será el **DÍA 23 DE JULIO DE 2024** **Hora:** A las **11:30 HORAS**

1.18.	**Fecha prevista para la subasta electrónica**	Esta se llevará a cabo en el sitio destinado en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), para el presente proceso. Los proponentes **HABILITADOS** tendrán un término máximo de **VEINTE (20) MINUTOS** para hacer o efectuar los lances, y la plataforma les indicará la posición que ocupan dentro de la subasta. **Fecha:** El **DÍA 23 DE JULIO DE 2024** **Desde:** Las **14:30 HORAS** **Hasta:** Las **14:50 HORAS** Una vez finalizada la subasta, se publicará el resultado de la Subasta en el sitio destinado l en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) para el presente proceso contractual.
1.19.	**Plazo para la Acto de adjudicación**	Será el **DÍA 25 DE JULIO DE 2024**
1.20.	**Plazo y lugar para la firmadel contrato.**	El (o los) contrato (s) resultante (s) del presente proceso se suscribirá (n) dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al requerimiento que se le haga al contratista para su suscripción por parte del Grupo Contractual de La Agencia Logística de Las Fuerzas Militares.
1.21.	**Plazo para el cumplimiento de los requisitos de Legalización del contrato.**	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al CONTRATISTA, este debe entregar la Garantía Única debidamente firmada, a la oficina de Contratos de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares; así mismo enviarla por la plataforma del SECOP II, para aprobación.

Nota 1: Con respecto al numeral 1.8 y 1.15 del presente cronograma, se solicita a los señores oferentes dar estricto cumplimiento al término para enviar observaciones y solicitar aclaraciones; lo anterior en aras de evitar desgastes administrados a las partes, dilatando los procesos y conllevando a malas interpretaciones por parte de los interesados en el proceso contractual. La anterior solicitud se realiza en cumplimiento del artículo 25, numeral 1., de la ley 80 del 93, que en su tenor literario dice: *"En las normas de selección y en los pliegos de condiciones o términos de referencia para la escogencia de contratistas se cumplirá y establecerá los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito se señalarán* ***términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección*** *y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones ".* **(La negrilla y subrayado es nuestro)**

Nota 2: Las horas del proceso serán hábiles de acuerdo a la jornada laboral establecida por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

ARTÍCULO TERCERO: El pliego de condiciones, estudios y demás documentos previos podrán ser consultados en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Convóquese a las **VEEDURÍAS CIUDADANAS** de conformidad con el artículo 66 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2017, Resolución No. 491 del 28 de marzo de 2020, Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución por ser de trámite NO procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C. 4 de julio de 2024

ORIGINAL FIRMADO

Cont. Pub. SANDRA PATRICIA BOLAÑOS RODRIGUEZ
Secretaria General (E) de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares

ORIGINAL FIRMADO

Elaboró: Abg. Claudia Chavarro
PD Grupo Precontractual

Revisó: Abg. Iván Figueroa V.
Coordinador Precontractual

Revisó y Aprobó: Abg. Luz Adriana Ricaurte
Subdirectora General de Contracción